



REF. AMAC .UCC. E 012992

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de
Antiguo Cuscatlán, a las con minutos del día
de dos mil VEINTITRES . Siendo este el día y hora señalada para la celebración
de la audiencia de sentencia de procedimiento administrativo sancionatorio, de
conformidad a lo establecido en el artículo <i>ciento diecisiete</i> de la <i>Ordenanza de</i>
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado, en mi calidad de
Delegado Contravencional Municipal, comparecen, mayor de edad,
, del domicilio de, Departamento de, quien
se identifica con Documento Único de Identidad número
para ejercer su derecho de audiencia y defensa por lo cual se le hace del conocimiento
que según esquelas impuestas a las horas con Y
minutos del día DE DOS MIL VEINTITRES , en
, el Agente Metropolitano, identificado por
medio de su ONI número procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento
número E, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en
el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional
del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente
establece: «Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares
públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público
circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares
con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los
Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra los comparecientes,
quienes manifiestan lo siguiente: Que se cometió la Contravención, y su intención es
cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y
comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de
la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece:
Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el
cometimiento de la contravención establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de
La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y





	a pagar la cantidad de: <u>CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE</u> ADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14), por haber cometido la
Contravención establecida en e	el Municipio de Antiguo Cuscatlán.
Y no habiendo nada más que m de una hoja útil, la cual firmamo	anifestar damos por concluida la presente Acta que consta s.
DELEGADO CONTRAVENCIO MUNICIPAL INTERINO	NAL COMPARECIENTE